

En *Vir bonus dicendi peritus. Homenaje a Miguel Ángel Garrido Gallardo*. Madrid (España): CSIC.

"Laberinto de Fortuna, 4 f: una propuesta de enmienda".

FUENTES, Juan Héctor.

Cita:

FUENTES, Juan Héctor (2019). "*Laberinto de Fortuna, 4 f: una propuesta de enmienda*". En *Vir bonus dicendi peritus. Homenaje a Miguel Ángel Garrido Gallardo*. Madrid (España): CSIC.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/juan.hector.fuentes/43>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p7gq/Nu8>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

VIR BONUS DICENDI PERITUS



VIR BONUS DICENDI PERITUS

Homenaje al profesor
Miguel Ángel Garrido Gallardo

COORDINADO POR

Luis Alburquerque-García
José Luis García Barrientos
Antonio Garrido Domínguez
Ana Suárez Miramón

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Madrid, 2019

Reservados todos los derechos por la legislación en materia de Propiedad Intelectual. Ni la totalidad ni parte de este libro, incluido el diseño de la cubierta, puede reproducirse, almacenarse o transmitirse en manera alguna por medio ya sea electrónico, químico, óptico, informático, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo por escrito de la editorial.

Las noticias, los asertos y las opiniones contenidos en esta obra son de la exclusiva responsabilidad del autor o autores. La editorial, por su parte, solo se hace responsable del interés científico de sus publicaciones.

Catálogo general de publicaciones oficiales:
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

EDITORIAL CSIC: <http://editorial.csic.es> (correo: publ@csic.es)



© CSIC

© Luis Alburquerque-García, José Luis García Barrientos, Antonio Garrido Domínguez y Ana Suárez Miramón (coords.), y de cada texto, su autor

© Ilustración de sobrecubierta: Inocente Aguilera, *Retrato del profesor Garrido Gallardo*, 2008.

NIPO: 694-19-127-4

eNIPO: 694-19-128-X

ISBN: 978-84-00-10458-0

eISBN: 978-84-00-10459-0

Depósito Legal: M. 15789-2019

Ajuste y maquetación: Ángel de la Llera (Editorial CSIC)

Impresión: Taravilla, S. L.

Impreso en España. *Printed in Spain*

En esta edición se ha utilizado papel ecológico sometido a un proceso de blanqueado ECF, cuya fibra procede de bosques gestionados de forma sostenible.

ÍNDICE

Pág.

I. PRESENTACIÓN

Delantal.....	19
<i>Curriculum vitae</i> de Miguel Ángel Garrido Gallardo	21

II. DE LA EDAD MEDIA A LA EDAD DE ORO

<i>Los Carvajal y los Cobos como trasfondo en el Retrato de la Lozana andaluza</i>	43
Ignacio AHUMADA	
<i>Discurso en poema: Un aspecto del componente retórico de las Soledades de Góngora</i>	54
Tomás ALBADALEJO	
<i>De imitación y estilo en los textos cervantinos</i>	66
Luis ALBURQUERQUE-GARCÍA	
<i>Para las fuentes de El jardín de flores curiosas, de Torquemada</i>	77
Ignacio ARELLANO AYUSO	
<i>Lope de Vega, lector del Evangelio</i>	90
Vicente BALAGUER	
<i>El romancillo histórico de la muerte de Nufrio de Chaves</i>	100
Pedro Luis BARCIA	
<i>Cosmética, medicina y magia en La lozana andaluza</i>	114
Patrizia BOTTA	
<i>El contexto de la métrica de Francisco Álvarez de Velasco y Zorrilla (1647-1703)</i>	121
José DOMÍNGUEZ CAPARRÓS	

	<i>Pág.</i>
<i>La lingüística misionera en Michoacán: Relaciones textuales entre los prólogos de Alonso de Molina y Maturino Gilberti</i>	127
Miguel Ángel ESPARZA TORRES	
<i>Los juegos del deseo en el Persiles</i>	135
Jean Pierre ETIENVRE	
<i>Enrique III en un ms. doliente (Esc. X-I-5): ¿Puede el peor manuscrito traer la mejor lección?</i>	144
Jorge N. FERRO	
<i>Laberinto de Fortuna, 4 f: Una propuesta de enmienda</i>	149
Juan Héctor FUENTES	
<i>De nuevo sobre el dilema del la intentio y la voluntas en la narrativa didáctico-ejemplar de don Juan Manuel</i>	161
Leonardo FUNES	
<i>Filología del como si o las fatigas de la Oda III de fray Luis de León</i>	171
Luis GALVÁN	
<i>Los tres parlamentos de don Quijote a Dulcinea</i>	184
Ángel GARCÍA GALIANO	
<i>Antroponimia teresiana</i>	195
Consuelo GARCÍA GALLARÍN	
<i>Reescritura y significación: «Todos duermen en Zamora»</i>	208
Luciano GARCÍA LORENZO	
<i>Baltasar de Medinilla y las notas a la Jerusalén conquistada de Lope de Vega</i>	216
María Lorena GAUNA ORPIANESI	
<i>El Hércules de Ocaña: Una respuesta a Lope de Vega</i>	226
Javier J. GONZÁLEZ MARTÍNEZ	
<i>Peregrinación de Bartolomé Lorenzo, de José Acosta. Contextos e historiografía</i>	236
Eduardo HOPKINS RODRÍGUEZ	
<i>Un vuelo imposible para el alma. El mundo imaginario del poema El sueño, de sor Juana Inés de la Cruz</i>	249
Andrés LANDÁZURI SUÁREZ	
<i>Ganímedes novohispano: Reales exequias al príncipe Baltasar Carlos</i>	260
Salvador LIRA	
<i>Aproximación semiótica al Leandro de Juan Boscán</i>	270
Lucía LÓPEZ RUBIO	

LABERINTO DE FORTUNA, 4 F: UNA PROPUESTA DE ENMIENDA

Juan Héctor FUENTES
Universidad de Buenos Aires – IIBICRIT (CONICET)

1. INTRODUCCIÓN: SOBRE LA ENMIENDA CONJETURAL

En líneas generales, la crítica textual de las últimas décadas se ha inclinado hacia la *emedantio*¹ *ope codicum*, dejando de lado la conjetura, *divinatio* o *emendatio ope ingenii*.² Sin embargo, como bien señala Blecua, «la conjetura es recomendable siempre que exista un *locus criticus* oscuro» (Blecua, 1983: 125). Dicha operación ecdótica debe utilizarse cuando el texto a editar presenta un grado importante de corrupción o cuando las variantes que ofrecen los testimonios manuscritos no son satisfactorias. Tanto la *emendatio* como la *selectio* se realizan en conformidad con cuatro criterios: 1) la *lectio difficilior*; 2) el *usus scribendi*; 3) la *conformatio textus*; y 4) la *res métrica*, en el caso de obras en verso.³ Haciendo propias las palabras de Hernández Muñoz, «en muchos casos la conjetura es el único trampolín que nos puede hacer saltar desde los textos corruptos conservados hasta lo que pudo ser el texto original de autor» (2008: 115).

¹ O *correctio*, forma que propone Gomez Gane (2013: 139), siguiendo a Rizzo (1973: 268-275).

² Tarrant (1995: 117-122 y 2016: 65-85) ofrece un buen panorama del debate en torno al uso de la conjetura.

³ Véase Blecua (1983: 124). Avalle (1978) destaca, principalmente, los principios de *usus scribendi* y *lectio difficilior*, a los que agrega «(I) le leggi generali della psicologia della copia, e (II) le condizioni culturali e linguistiche dell'epoca attraverso la quale passa la tradizione manoscritta presa in esame» (111).

2. PROBLEMAS QUE PLANTEA *LABERINTO DE FORTUNA*, 4 F: «QUIEN MÁS LOS AMA»

Afirma Bernabé, en su manual de crítica textual griega: «para admitir una conjetura se requiere [...] que el texto esté clara y evidentemente errado» (2010: 82). Sin embargo, no pocas veces la oscuridad de un pasaje no es tan evidente como se espera y se la detecta luego de un detenido análisis del contexto de la obra y de su tradición manuscrita. Las estrofas iniciales del *Laberinto de Fortuna* de Juan de Mena proporcionan un ejemplo de la situación descrita: luego de invocar a la Musa Calíope para que «los fechos que son al presente / vayan de gentes sabidos en gente» (3 f-g),⁴ la cuarta copla señala que la falta de fama para los héroes castellanos, no inferiores en méritos a los de la antigüedad clásica, tiene su causa en la ausencia de *auctores* que los celebren:

Como no creo que fuessen menores
que los d'Africano los fechos del Çid,
nin que feroçes menos en la lid
entrasen los nuestros que los agenores,
las grandes façañas de nuestros señores,
la mucha constançia de quien los más ama,
yaze en teniebras dormida su fama,
dañada d'olvido por falta de auctores (4)

Dejando de lado la cuestión gramatical en el uso de *como* con valor concesivo, que bien puede explicarse como latinismo sintáctico,⁵ y la léxica en la forma *agenores*, interpretado como una síncopa de *Agenórides* (descendientes de Agenor) o como latinismo procedente de *alienores*,⁶ la copla presenta un problema semántico en el segundo hemistiquio del verso f. El sentido general del período que se inicia con la proposición adverbial es que, aunque los castellanos igualan en proezas y valor a los antiguos, los méritos de los primeros son desconocidos por carecer de autores que pregonen sus alabanzas. Ahora bien, según esta copla, son dignas de ser recordadas las «grandes façañas de nuestros señores» (4 e)⁷ a las que el poeta suma «la mucha constancia de quie<n> los más ama» (4 f). El problema es: ¿a quién se refiere el término de la construcción preposicional «de quien los más ama»? Se podría pensar en los vasallos que *aman*, es decir, *sirven* a sus señores y son constantes en su servicio, pero, en primer lugar, *amar* con el sentido de «servir» no es utilizado por Juan de Mena en el resto del poema,⁸ y, en segundo, habría una contradicción con lo

⁴ Las citas del texto del *Laberinto* proceden de la edición de Nigris (1994).

⁵ Pons Rodríguez (2005: 19).

⁶ Véase Nigris (1994: 66, n. 4 d).

⁷ Hernán Núñez adopta la lectura *mayores* en lugar de *señores* y comenta: «De nuestros mayores: De nuestros antepasados. En otros libros está viciosamente escripto señores» (Weiss y Cortijo Ocaña 2015: 211).

⁸ La mayor parte de las formas conjugadas y derivados verbales de *amar* se encuentra en el círculo de Venus, coplas 100-115: todas las formas presentan un sentido vinculado con la pasión amorosa. El mismo sentido presenta el verbo en el círculo de Febo (130 h), referido a Medea. En el círculo de Marte se encuentra el verbo, con el sentido de *estimar*, aplicado a don Juan de Mayorga, «sus fechos amamos» (189 e) y a Lorenzo Dávalos «que era de todos amado» (201 h). Particular interés presenta el uso de *amar* en los versos 212 e, que se analizará más adelante, y 290 d, referido irónicamente al rey don Pedro I *el Cruel*, «constante jamás a quien ama». En ambos casos junto con el verbo se asocia la idea de *constancia*: «aman con justo sentido [...] e rigen e sirven con mucha costança» (212 e-g); «seyendo constante jamás a quien ama» (290 d).

que el poeta plantea en la copla 6, donde solicita el auxilio de Apolo y de las musas para «virtudes e viçios narrar de potentes» (6 d), es decir, *poderosos*. La poca precisión del pasaje podría haber motivado que Nebrija, en su *Gramática*, omitiera 4 f-g, al citar el pasaje:

Tulio en el cuarto libro de los *Retóricos*, dos maneras pone de consonantes: una, cuando dos palabras o muchas de un especie caen en una manera por declinación, como Juan de Mena:

*Las grandes hazañas de nuestros señores,
Dañadas de olvido por falta de auctores;*

señores & *auctores* caen en una manera, porque son consonantes en la declinación del nombre. Esta figura los grammáticos llaman homeóptoton (Quilis 1980: 147).⁹

Asimismo, el Brocense, advirtiendo la oscuridad del pasaje, comenta:

La mucha constancia de quie<n> los más ama. Este verso está perdido, y no tenemos exemplares antiguos para lo restituir: paréceme que se podría mejorar, leyendo: *A mucha costa de quien los más ama*, esto es, daño de sus hijos, parientes y amigos (fols. 3r/v).¹⁰

En lo que respecta a las variantes que sobre el hemistiquio ofrece la tradición manuscrita del *Laberinto*,¹¹ según Kerkhof (1995: 272), la lectura *los más ama* es la que presenta la mayor parte de los testimonios, mientras que un grupo de la subtradición *c* (CO1, MM1 y MN6b) ofrece *más lo ama*.¹²

3. PROPUESTA DE ENMIENDA: LOS MÁS AMA, MÁS LO AMA > LO MÁS AMA

Un análisis detenido de las variantes del pasaje que ofrece la tradición manuscrita del *Laberinto* en relación con su contexto puede ofrecernos la clave de una enmienda para una lectura más satisfactoria.¹³ Tanto *quien los más ama* como *quien más lo ama* sugieren una lectura original *quien lo más ama*: en el primer caso, el error pudo producirse por

⁹ La omisión de los versos en cuestión habría inducido a Nebrija a hacer concordar el participio *dañadas* con *hazañas*. Pérez Priego (2005: 2046) considera que las modificaciones son voluntarias para que los ejemplos se ajusten mejor a los conceptos a explicar, mientras que para Lozano (2011: 61, n. 8) las mismas se originan en el hecho de que Nebrija cite de memoria.

¹⁰ Cito por la edición de 1582. Hernán Núñez de Toledo no hace ninguna referencia especial al pasaje en su comentario (Weiss y Cortijo Ocaña, 2015: 209-211) y reproduce la lectura más difundida (*de quien los más ama*). Para el Brocense y la tradición exegética del poema, véase Núñez Rivera (1997), Jiménez Calvente (2002) y Gómez Moreno (2015).

¹¹ Para la tradición textual del *Laberinto de Fortuna*, véase Nigris (1994: LXXIII-LXXXVII), Kerkhof (1995: 33-86), Gómez Moreno (2002: 670-674) y Pérez Priego (2010: 27-37).

¹² La lectura que ofrece el *Cancionero castellano de París* (PN5), *más los*, se explica por contaminación o bien por un intento de guardar la concordancia del pronombre con *señores* del verso anterior. Cf. Nigris, 1994: 198.

¹³ «La conjetura [...] no debe prodigarse pero sí es legítima cuando existe un error evidente de copia o cuando una lección aparentemente correcta —el caso de numerosas *lectiones faciliores*— no se amolda al contexto (*conformatio textus*) como se esperaría» (Blecua, 1983: 127).

adición del fonema -s quizá por atracción del sonido final de *más*, facilitando la concordancia con *señores* del verso anterior; en el segundo, una lectura trivializada habría llevado al copista a la alteración del orden, anteponiendo el adverbio *más* y transformando, así, el artículo neutro *lo* en pronombre en función OD.

La enmienda *quien lo más ama* se adecua mejor al contexto de la copla. Si bien el poeta en la copla 6, como hemos referido, anuncia su voluntad de «virtudes e vicios narrar de potentes», en la copla 4 se centra en la virtud de la fortaleza, anticipando lo que hará en el resto del poema, ya que el círculo de Marte, consagrado a dicha virtud, prototípica del estamento nobiliario, es el que más coplas abarca (coplas 128-213).¹⁴ La expresión *amar lo más* sugiere un calco de la correspondiente latina utilizada por santo Tomás para definir el acto propio de una virtud aneja a la fortaleza, la magnanimidad (*magnanimitas*): *in magna/maximum o ad maiora/maxima tendere*, es decir, «tender a lo mayor, a lo más». De esta manera el pasaje tendría el sentido de «la mucha constancia de quien ama lo mayor», en definitiva, «del magnánimo». ¹⁵

4. LA MAGNANIMIDAD: VIRTUD ANEJA A LA FORTALEZA

Que el poeta se detenga en la *fortitudo* es absolutamente previsible, ya que esta y la liberalidad conforman las virtudes axiales del *ethos* nobiliario.¹⁷ Resumiendo el pensamiento de santo Tomás, Fernández (2003) define la fortaleza como:

La virtud cardinal que potencia la voluntad para que se decida por el bien difícil con el fin de alcanzarlo, empleando para ello todas las fuerzas, incluso con riesgo de la propia vida corporal. Por eso se la denomina la *virtud del bien arduo* y perfecciona el apetito irascible (250).¹⁸

¹⁴ Véase Beltrán (1971: 322) y Nigris (1994: 123, n. 134).

¹⁵ Gauthier (1951: 359) ofrece una detallada lista de los giros utilizados por el Aquinate para definir el acto de la magnanimidad. El uso del sintagma nominal integrado por el adverbio *más* sustantivado y el artículo neutro *lo* con el significado de «lo mayor, lo máximo» se encuentra registrado ya en *Libro de los doze sabios o Tratado de la nobleza y lealtad* (ca. 1237): «como muchas vezes ayamos visto muchos reynos ser perdidos por aver rey o príncipe o regidor cobarde e flaco e de poco esfuerço, e por contrario con esfuerço e fortaleza levar lo poco a lo mucho e lo menos a lo más, e ser defendidas muchas tierras por ello» (cap. 4); «E más temor pone la saña del rey o del regidor que es conoçido por justiçia que la justiçia que faze o manda fazer, e más la deve mostrar a los grandes que a los pequeños, que ganado lo más, lo menos es cosa vençida» (cap. 9). Advértase que en la primera cita la expresión es utilizada en relación con la virtud de la fortaleza, objeto de los capítulos 4 y 5 del tratado. Con el mismo sentido es empleada en el *Setenario*: «Et por esto dixo él [Jesucristo] a Sant Pedro e a Santa Yague e a Ssant Ioán e a Sant Andrés, que eran apóstolos en que él más ffaia, quando los vió andar [36v] pescando, que sse viniesen para él e que los ffaría pescadores de los omnes, commo los ffizo después; que ellos ssopieron pescar de guisa que todo lo más e lo meior del mundo conuertieron» (Vanderford, 1945: 112). En el *Laberinto* la construcción es utilizada otras dos veces, pero acompañada de un complemento preposicional: «lo más de Ethiopia» (49 a) y «lo más de lo antigo» (273 a).

¹⁶ En la copla 182 b encontramos una referencia directa a la magnanimidad, cuando llama *magnánimo* al conde de Niebla. Asimismo, en *La coronación del marqués de Santillana* aplica el mismo calificativo a don Íñigo López de Mendoza, en el prólogo y en el preámbulo tercero (Pérez Priego, 1989: 105 y 108).

¹⁷ Véanse Rodríguez Velasco (1996: 317-343), Fernández Gallardo (2006: 466, 469) y Accorsi (2015: 47).

¹⁸ Micer Francisco Imperial en *El dezir de las syete virtudes* así la describe:

La otra dueña ha nombre Fortaleza,
non teme taja nin punta de espada,
nin preçia oro, nin teme pobreza,

Dos son los actos propios de la fortaleza: el acometer y el resistir, siendo este último el principal por ser el más penoso y heroico;¹⁹ y el acto principal, el martirio, es decir el acto «por el que se sufre voluntariamente la muerte en testimonio de la fe o de cualquier otra virtud cristiana relacionada con la fe» (Royo Marín, 1973: 358). En torno a los dos actos principales de la fortaleza se distribuyen las seis partes, que reúnen las seis virtudes que le son anejas:²⁰ referidas al primer acto, es decir, al acometer, la *magnanimidad*, «la virtud que inclina a las persona a acometer, en el ejercicio de cualquiera de las virtudes, grandes obras, dignas de honor y de aprecio» (Fernández, 2003: 259)²¹ y la *magnificencia*, que dispone a realizar grandes obras materiales que impliquen grandes trabajos o gastos;²² referidas al segundo objeto, es decir, al resistir, por una parte, la *paciencia*, por la que se sopor-

e vençe voluntat desenfrenada;
por ende está fuertemente armada,
e ante pechos el escudo tiene,
por se escudar quanto el golpe viene
de qualquiera parte muy aparejada.
(Nepaulsingh, 1977: 111)

¹⁹ Así lo da a entender también el poeta, más adelante, cuando define la fortaleza:

Es fortaleza, pues, un grant denudo
que sufre las prósperas e las molestas;
salvo las cosas que son desonestas,
otras ningunas non le fazen miedo;
fuye, deseña, depártese çedo
de las que disformes por viço se fazen;
las grandes virtudes inmenso le plazen,
plázele el ánimo firme ser quedo (213).

Fernando del Pulgar comenta en su biografía de don Fernando Álvarez de Toledo: «e como el cometer, e el durar en las lides son dos atos pertenescientes a la virtud de la fortaleza, e para el acometer sea necesaria la ira, e para el durar en la obra conuenga tener buen tiento; por cierto las claras fazañas deste cauallero nos mostraron que touo gracia singular para usar de lo uno e de lo otro, de cada cosa en sus tiempos. Esta fazaña fizo este conde, en la cual nos dio a conocer, que la virtud de la fortaleza no se muestra en guerrear lo flaco, mas paresce en resistir lo fuerte...» (Domínguez Bordona, 1969: 51-52).

²⁰ El listado de las partes de la fortaleza varía según las fuentes utilizadas. La *Glosa al regimiento de príncipes de Egidio Romano* incluye seis: «magnanimidad e grandeza de corazón, fiducia, seguridad, magnificencia, constancia, paciencia, según Tulio» (Beneyto Pérez, 1947: 83). Micer Francisco Imperial menciona ocho en *El dezir de las syete virtudes*:

Sus fijas desta [la fortaleza] an grant dinidat:
son doncellas de grant exçelencia,
e es la primera Magnanimidat
e la segunda es Magnificencia,
e Segurança, la quarta Paçiença,
e Mansedunbre, la sesta Grandeza,
e Perserverança; la otava Firmeza;
de las mirar non ayas negligencia.
(Nepaulsingh, 1977: 112)

Diego de Valera en su *Breviloquio de virtudes*, en cambio, distingue siete: «la fortaleza tiene siete partes, conviene saber: magnanimidad, fuesa, constancia, perserverancia, magnificencia, segurança, paciencia» (Penna, 1959: 149).

²¹ Santo Tomás afirma que «la magnanimidad implica cierta tendencia del ánimo a las cosas grandes» (*magnanimitas ex suo nomine importat quandam extensionem animi ad magna*) (*Suma Teológica*, II-II, q. 129 a. 1). Gauthier (1951) dedica un excelente estudio a esta virtud. Una visión sintética en Sáenz (1998). La *Glosa castellana al regimiento de príncipes* la define como «acometimimiento voluntarioso e razonable de cosas graves» (Beneyto Pérez, 1947: 83). Sobre el tratamiento de la magnanimidad en la traducción castellana del *Regimiento*, véase Díez Yáñez (2014).

²² II-II, q. 134-135.

tan las dificultades físicas o morales,²³ y la *longanimidad*, que anima a permanecer en la búsqueda de un bien aparentemente inalcanzable,²⁴ y por otra, la *perseverancia* y la *constancia*, que hacen que el hombre se mantenga firme en la práctica del bien a pesar de la dificultad que provenga de la larga duración del acto, en el caso de la primera, o de las dificultades que procedan de cualquier otro impedimento externo, en el caso de la segunda.²⁵

Si volvemos a la copla en cuestión, puede observarse cómo los elementos que integran la virtud de la fortaleza estructuran los versos 4 a-f. En la prótasis concesiva, que ocupa los dos primeros, el poeta, mediante el uso de la lítotes, nos ofrece una comparación entre los antiguos y los castellanos: en primer lugar, respecto de los no «menores fechos... del Çid» con los de Escipión Africano (a-b); a continuación, en torno a la pasión relacionada con el acto de acometer de *los nuestros* con la de los *Agenores*: «nin feroçes menos en la lid entra-sen los nuestros...» (c-d).²⁶ Esa misma estructura se nos presenta en la apódosis: en primer lugar, la referencia a «las grandes fazañas de nuestros señores» (e), es decir, el resultado del acto de acometer, como en los primeros versos de la estrofa; y, a continuación, «la mucha constancia», o sea, la disposición vinculada con el acto de resistir. La enmienda de *quien lo más ama* ofrece una lectura más satisfactoria de todo el pasaje, ya que en la magnanimidad se cierra la secuencia y se resumen los actos y virtudes mencionados en el pasaje:

«non... menores... fechos»	→	«grandes façañas»	} «quien lo más ama» = magnanimidad
«nin... feroçes menos» (<i>audacia</i>)	→	«Mucha costança»	

Nótese que el verbo *yazer* en singular subraya la unidad conceptual de las *grandes fazañas* y la *mucha costança*, como elementos constitutivos de la magnanimidad.

5. MAGNANIMIDAD Y HONORES

La nueva lectura que ofrece la enmienda del pasaje pone en relieve el valor los últimos versos de la copla «yaze en teniebras, dormida su fama, / dañada de olvido por falta de actores» (4 g-h): el hecho de que al magnánimo no se le rindan los honores que merece no es algo meramente anecdótico, antes bien, implica una situación de injusticia, ya que,

²³ II-II, q. 136 a. 1-4.

²⁴ *Idem*, q. 136 a. 5.

²⁵ *Idem*, q. 137.

²⁶ Como bien señala Herrero Ingelmo, el adjetivo *feroce* es utilizado en el *Laberinto* con el significado de «fuerte, esforzado»: «*Feroce* aparece en el *Laberinto* en una referencia a don Juan de Mayorga: “su mano feroçe, potente, famosa” (189b), donde el adjetivo significa “valerosa, esforzada”, primer significado latino. Hernán Núñez anota: “Su gran fortaleza y esfuerzo”. En el Comentario a la Coronación (108) aparece el sustantivo: *feroçidad e valentía*. Desde principios del siglo xv se documenta con el valor normal. En este caso, en español haber vivido el sentido negativo» (2006: 9). Precizando el sentido del adjetivo, el poeta probablemente haga referencia a la osadía (*audacia*), es decir, la pasión regulada por la fortaleza «cuyo movimiento propio consiste en lanzarse a combatir lo que es contrario al hombre» (*motus audaciae consistit in invadendo id quod est homini contrarium*) (santo Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, II-II, q. 127 a. 2.)

como señalaron Aristóteles y santo Tomás, la magnanimidad atiende a los grandes honores y a la gloria.²⁷ De esta manera el poeta se presenta como aquel destinado a reparar esta situación, exaltando la gloria de aquellos que son dignos de recordación, como expresa en la copla 3, al invocar a Calíope:

combida mi lengua con algo que fable;
levante la Fama su boz inefable
por que los fechos que son al presente
vayan de gentes sabidos en gente:
olvido non prive lo qu'es memorable (3 d-h).

6. «CA ESTOS MÁS AMAN... LA RECTA JUSTICIA»: LA MAGNANIMIDAD, VIRTUD GENERAL

Los elementos que estructuran la copla 4, en relación con la virtud de la magnanimidad, y que a partir de la propuesta de enmienda adquieren nueva significación, son asimismo operativos para analizar las estrofas que cierran el círculo de Marte, que, como hemos mencionado, es el consagrado a la virtud de la fortaleza. Luego de la visión del alma de don Fernando de Padilla, maestre de la Orden de Calatrava, muerto por el infante don Juan en 1443, ante una pregunta de su interlocutor, Providencia distingue entre la fuerza corporal y la virtud de la fortaleza:

La mi guiadora con dulces respuestas
respuso: «La rueda de Mares presenta
los que por fuertes virtud representa;
de fuerça desnuda non faze ella fiesta (210).

Fuerça se llama, mas non fortaleza,
la de los miembros, o grant valentía;
la grant fortaleza en el alma se cría
que viste los cuerpos de rica nobleza,
de cuerda osadía, de grant gentileza,
de mucha constancia, de fe e lealtad:
a tales esfuerça su abtoridat
que débiles fizo la naturaleza (211).

A continuación, luego de invocar al monarca, le dirige una exhortación²⁸ para que se rodee de aquellos que son fuertes por virtud en orden al recto gobierno del reino:²⁹

²⁷ *Suma Teológica*, II-II, q. 129 a. 1: *Et ideo consequens est quod magnanimitas consistat circa honores*. En la *Glosa castellana al regimiento de príncipes de Egidio Romano* se afirma: «[la magnanimidad] cata a grandes onrras» (Beneyto Pérez, 1947: I, 179).

²⁸ Comenta Hernán Núñez: «*Muy claro príncipe*: Endereça de su costumbre la obra al rey y dale consejo que de los hombres guarnecidos de la virtud / [S 142v] de la fortaleza tenga gobernado su reyno, porque los tales son más dados a la virtud y recta consciencia que al interesse, y sirven constamente y con lealtad» (Weiss y Cortijo Ocaña, 2013: 772).

²⁹ La conveniencia de la virtud de fortaleza y, específicamente, de la magnanimidad para el rey y para los nobles que le asisten en el gobierno es sostenida en la *Glosa castellana al regimiento de príncipes de Egidio Roma-*

Muy claro príncipe, rey escogido,
de los que son fuertes por esta manera
la vuestra corona magnífica quiera
tener con los tales el reino regido;
ca estos más aman con justo sentido
la recta justicia que non la ganancia,³⁰
e rigen e sirven con mucha costancia
e con fortaleza en el tiempo debido (212).

Es de notar que en presente pasaje la fortaleza es presentada en relación con otra virtud a la que está subordinada: la justicia.³¹ Esta virtud cardinal junto con la prudencia son las propias del monarca, como afirma santo Tomás: *istae duae virtutes sunt maxime propriae regi, scilicet prudentia et iustitia*, «estas dos virtudes, la prudencia y la justicia, son las propias del rey» (II-II q. 50 a. 1 ad 1).³² Ahora bien, lo dicho sobre la fortaleza respecto de la justicia también se puede aplicar a la magnanimidad, aunque conviene hacer una aclaración al respecto, ya que, al abordar el estudio de la magnanimidad, santo Tomás hace una doble consideración de la misma, como virtud *especial* y como *general*: *especial*, en cuanto es una virtud aneja a la fortaleza, integrándose a ella; *general*, no *in essendo* sino *in causando*, es decir, en la operación, perfeccionando el resto de las virtudes, muy especialmente la prudencia y la justicia.³³ Es precisamente ese el sentido de 212 e-f: «ca estos más

no: «[...] conviene mucho a los reyes haver aquellas cuatro condiciones buenas de los nobles. La primera, que deven ser magnánimos e de grandes corazones, e esto podemos probar por dos razones. La primera es que si todos los nobles son ordenados a defendimiento de la tierra, mucho más los reyes, que son señores e defensores de ella e para ellos ser buenos defensores conviéndoles ser magnánimos e de grandes corazones, ca si esto no oviesen, nunca podrían bien defender la tierra; onde dice Valerio Máximo que la grandeza de corazón vecina es de la nobleza, ca la flaqueza de corazón le envilecería. La segunda razón es que la primera parte de la fortaleza es la grandeza del corazón e así a los nobles pertenesce mucho ser fuertes e recios en fortaleza de virtud, que es muy mejor que la fortaleza del cuerpo, con la cual a las veces está flaqueza de corazón. Mucho más esto pertenesce a los reyes, por la cual cosa les conviene ser magnánimos e de grandes corazones. E estas dos razones pone Polícrato en el libro del Ensenamiento de Trajano, do dice que los nobles son tales como las manos en el cuerpo del omme, que son siempre aparejadas naturalmente a ayudar a todos los otros miembros del cuerpo, e ninguno puede decir cuánto es el provecho de ellas» (Beneyto Pérez, 1947: 313). Con respecto al *Policrático*: se trata del *Policraticus* de Juan de Salisbury (ca. 1110/20-1180), que introduce numerosas citas de la *Institutio Traiani*, atribuida a Plutarco. Para la presencia del *Policraticus* en la literatura castellana medieval y la problemática de la *Institutio*, véase Huélamo San José (2005).

³⁰ Sobre el desprecio de los bienes temporales en el magnánimo: «E desto paresce cómo nos podemos facer magnánimos e de grandes corazones, ca entre todas las cosas porque lo podemos facer es presciar poco todos estos bienes temporales, siquier sean onrras, siquier sean riquezas, siquier sean señoríos o cualesquier otros bienes. Ca porque los omnes prescian estas cosas mucho, quando las no pueden alcanzar o las pierden, quebrántanse así como omnes de flaco corazón, o quando las pueden alcanzar e las han, finchanse e fácense soberbios e presuntuosos. Por ende, quando el omme más prescia las obras de virtudes que todas las otras cosas, sabe bien sufrir cualesquier venturas que le acaezcan e así se face magnánimo e de gran corazón» (Beneyto Pérez, 1947: 180).

³¹ «El hombre no expone su persona a los peligros de muerte a no ser por conservar la justicia. De ahí que la gloria de la fortaleza depende, en cierto modo, de la justicia. Por lo cual dice san Ambrosio que “la fortaleza sin la justicia es materia de iniquidad, ya que cuanto más poderosa, más pronta está a oprimir al inferior» (II-II q. 123 a. 12 ad 3).

³² Cf. Pieper (1980: 148-149).

³³ *Quaelibet virtus habet quendam decorem sive ornatum ex sua specie, qui est proprius inique virtuti. Sed superadditur alius ornatus ex ipsa magnitudine operis virtuosus per magnanimitatem, quae omnes virtutes «maiores facit», ut dicitur in IV «Ethic.»* («Toda virtud posee un ornato o belleza específica y propia de cada una. Pero la magnanimidad añade el ornato de las grandes obras de virtud, y por eso “hace crecer todas las virtudes”, como leemos en la Ética») (II-II, q. 129 a. 5 ad 3).

aman con justo sentido / la recta justicia que non la ganancia», es decir, «conviene que el reino sea regido con aquellos que son fuertes de virtud y ejercen la justicia con magnanimidad por encima de la ganancia». ³⁴ De este modo, la expresión *quien lo más ama* de 4 f haría referencia a la magnanimidad en cuanto virtud específica de la fortaleza que atiende a *lo más, ad magna* («grandes fazañas»), mientras que *más aman... la recta justicia*, a la magnanimidad en cuanto virtud general que perfecciona el ejercicio del resto de las virtudes, en este caso, de la justicia. La primera concepción de la magnanimidad se ejerce, principalmente, durante la actividad guerrera, mientras que la segunda se ajusta más al gobierno del reino:

<i>Amar lo más</i>	→	Magnanimidad (virtud específica)	→	Integra la fortaleza	→	Grandes fazañas bélicas
<i>Amar más</i> [la justicia]	→	Magnanimidad (virtud general)	→	Perfecciona la Justicia	→	Gobierno del reino

Obsérvese, en uno y otro caso, la inclusión de la constancia («la mucha constancia») como virtud complementaria. ³⁵

7. CONCLUSIÓN

La enmienda conjetural *quien lo más ama* se justificaría, en consecuencia, por ser la *lectio difficilior* frente a *quien los más ama* y *quien más lo ama*. Asimismo, si bien el sintagma *lo más* no vuelve a ser utilizado por el poeta en el *Laberinto*, tanto su uso en la tradición sapiencial y jurídica medieval (*Libro de los doze sabios*, *Seteneario*) como la coherencia que presenta en relación con el trasfondo ideológico y doctrinal del poeta ³⁶ y su carácter operativo en la *conformatio textus* («quien lo más ama» / «más aman la recta justicia») le confieren a la conjetura un alto grado de verosimilitud. ³⁷ A pesar de que la enmienda

³⁴ Sobre la participación de los nobles y grandes señores en la aplicación de la justicia y el gobierno del reino, se afirma en las *Partidas*: «Por heredamiento han señorío, los Príncipes, e los Duques, e los otros grandes Señores, de que fablamos en la ley ante desta. E conuino que fuessen por esta razon: porque el Emperador, e el Rey, maguer sean granados Señores, non pueden facer cada vno dellos mas que vn ome, por que fue menester que ouiessem en su Corte omes horrados, que le siruiessem, e de quien se gouernassen las gentes, e tuuiessem sus lugares en aquellas cosas, que ellos ouiessem de ver por mandado dellos. E ha poderia cad vno dellos en su tierra, en facer justicia, e en todas las otras cosas que han ramo de señorío, segund dicen los priuilegios que ellos han de los Emperadores, e de los Reyes, que les dieron primeramente el señorío de la tierra, o segund la antigua costumbre, que vsaron de luego tiempo; fueras ende que no pueden legitimar, nin fazer ley, nin fuero nueuo, sin otorgamiento del pueblo. E deuen vsar en las otras cosas de su poderío derechoamente, en las tierras que son Señores, en aquella manera que en las leyes de suso diximos, que lo han de fazer los Emperadores, e los Reyes» (Partida II, T. I, Ley XII).

³⁵ En el *Tratado sobre el título de duque* la constancia acompaña a la fortaleza en 4.b.14: «Los fuertes ganarían este serto de fojas e ramas de robres que por la dureza de aqueste arbor se denotase su *constancia e fortaleza*» (Vasvari, 1976: 89-90).

³⁶ En este punto, es oportuno recordar las palabras de Blecua sobre el criterio de *usus scribendi*: «El *usus scribendi* —en el sentido más amplio, el que incluye la *inventio*— no es en este caso peculiar de un autor ni de una lengua ni de una cultura nacional; es el *usus scribendi* de un sistema más amplio: el de la cultura medieval» (Blecua, 1983: 134).

³⁷ En cuanto a la *res metrica*, la enmienda mantiene la estructura A + A (oóoóo / oóoóo) del verso anterior, reforzando el paralelismo que se da entre uno y otro. Para la métrica del poema, véase Foulché-Delbosc (1903).

propuesta sea probable, no por ello se sigue que deba ser estrictamente necesaria: «la conjetura es intrínsecamente un acto de interpretación» (Roncaglia, 1978: 487) y, como afirma Ernesti, «interpretatio non potest mathematice certa esse».³⁸ Con todo, sigue siendo válida como *hipótesis de trabajo*³⁹ capaz de irradiar «nueva luz crítica sobre el entorno y aun sobre la obra en general» (Blecua, 1983: 127).

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ACCORSI, Federica (2015). «La idea de nobleza entre Mena, Valera y Rodríguez del Padrón», en Cristina Moya García (ed.), *Juan de Mena: de letrado a poeta*. Woodbridge: Tamesis Books, pp. 45-54.
- ALFONSO X EL SABIO (1945). *Setenario*, ed. de Kenneth H. Vanderford. Buenos Aires: Instituto de Filología.
- AVALLE, D'Arco Silvio (1978). *Principi di critica testuale*. Padova: Antenore.
- BELTRÁN, Luis (1971). «The Poet, the King and the Cardinal Virtues in Juan de Mena's *Laberinto*», *Speculum*, 46, 2, pp. 318-332.
- BENEYTO PÉREZ, Juan (ed.) (1947). *Glosa castellana al regimiento de príncipes de Egidio Romano*, I. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- BERNABÉ, Alberto (2010). *Manual de crítica textual y edición de textos griegos*. Madrid: Akal (Akal/Textos, 33).
- BLECUA, Alberto (1983). *Manual de crítica textual*. Madrid: Castalia (Literatura y sociedad, 33).
- CONTINI, Gianfranco (1986). *Breviario di Ecdotica*. Milano-Napoli: Riccardo Ricciardi.
- DÍEZ YÁÑEZ, María (2014). «Las virtudes de la liberalidad, magnificencia y magnanimidad en la tradición aristotélica en España a través de las traducciones al castellano del *De Regimine Principum* de Egidio Romano», en Cesc Esteve (ed.), *El texto infinito: tradición y reescritura en la Edad Media y el Renacimiento*. Salamanca: SEMYR (Publicaciones del SEMYR, Actas, 8), pp. 449-466.
- DOMÍNGUEZ CAPARRÓS, José (2006). *Métrica española*, Madrid: Síntesis (Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, 11).
- FERNÁNDEZ, Aurelio (2015). *Moral especial*. Madrid: Rialp.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis (2006). «La biografía como memoria estamental. Identidades y conflictos», en José Manuel Nieto Soria (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (ca. 1230-1504)*. Madrid: Silex, pp. 423-488.
- FOULCHÉ-DELBOSC, Raymond (1903). *Juan de Mena y el «Arte mayor»*, Madrid: Imprenta de José Perales y Martínez.
- GAUTHIER, René-Antoine (1951). *Magnanimité. L'idéal de grandeur dans la philosophie païenne et dans la théologie chrétienne*. Paris: Vrin (Bibliothèque Thomiste, 28).
- GÓMEZ GANE, Yorick (2013). *Dizionario della terminologia filologica*. Torino: Accademia University Press.
- GÓMEZ MORENO, Ángel (2002). «Juan de Mena», en Carlos Alvar y José Manuel Lucía Megías (dirs.), *Diccionario filológico de literatura medieval española: textos y transmisiones*. Madrid: Castalia (Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica, 21), pp. 670-685.
- GÓMEZ MORENO, Ángel (2015). «La fortuna del *Laberinto*», en Cristina Moya García (ed.), *Juan de Mena: De letrado a poeta*. Londres: Tamesis, pp. 153-62.

Una síntesis en Pérez Priego (1989: XVI-XVII), Nigris (1994: LXX-LXXXIII), Kerkhof (1995: 30-32) y Domínguez Caparrós (2006: 170-172).

³⁸ Citado por Roncaglia (1978: 487).

³⁹ El concepto de *ipotesi di lavoro* aplicado a la edición crítica es formulado por Contini (1986: *passim*).

- HERNÁNDEZ MUÑOZ, Felipe (2008). «Crítica textual», en Francisco Rodríguez Adrados, José Antonio Berenger, Eugenio R. Luján y Juan Rodríguez Somolinos (eds.), *Veinte años de filología griega (1984-2004)*. Madrid: CSIC (Manuales y anejos de *Emerita*, 49), pp. 103-131.
- HERRERO INGELMO, José Luis (2006). «Significados extraños: el cultismo semántico en un diccionario histórico», *Seminario Internacional: Diccionario Histórico II. Nuevas perspectivas lingüísticas*, organizado por la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Autónoma de Barcelona, Getafe, 26-27 de octubre de 2006, en línea: <http://diarium.usal.es/joluin/files/2013/12/significadosextranos.pdf>.
- HUÉLAMO SAN JOSÉ, Ana M. (2005). «El *Policraticus* en la literatura medieval castellana», en Rafael Alemany, Josep Lluís Martos y Josep Miquel Manzanaro (eds.), *Actes del X Congrés Internacional de la Associació Hispànica de Literatura Medieval. Alicante, 16-20 de septiembre de 2003*, 3 vols. Alacant: Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana, pp. 905-916.
- IMPERIAL, Micer Francisco (1977). «*El dezir de las syete virtudes*» y otros poemas, ed. de Colbert I. Nepaulsingh. Madrid: Espasa Calpe (Clásicos Castellanos, 131).
- JIMÉNEZ CALVENTE, Teresa (2002). «Los comentarios a las “Trescientas” de Juan de Mena», *RFE*, 82, 1-2, pp. 21-44.
- MENA, Juan de (1976). *Tratado sobre el título de duque*, ed. de Louise Vasvari Fainberg. Londres: Tamesis Books (Colección Tamesis, Serie A, Monografías, 53).
- MENA, Juan de (1989). *Obras completas*, ed. de Miguel Ángel Pérez Priego. Barcelona: Planeta (Clásicos Universales Planeta, 175).
- MENA, Juan de (1994). *Laberinto de Fortuna y otros poemas*, ed. de Carla de Nigris. Barcelona: Crítica (Biblioteca Clásica, 14).
- MENA, Juan de (1995). *Laberinto de Fortuna*, ed. de Maxim Kerkhof. Madrid: Castalia (Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica, 9).
- NEBRIJA, Antonio de (1984). *Gramática de la lengua castellana*, ed. de Antonio Quilis. Madrid: Nacional.
- NEBRIJA, Antonio de (2011). *Gramática sobre la lengua castellana*, ed. de Carmen Lozano. Madrid: Real Academia Española-Galaxia Gutenberg (Biblioteca Clásica de la RAE, 17).
- NÚÑEZ DE TOLEDO, Hernán (2015). *Glosa sobre las «Trezientas» del famoso poeta Juan de Mena*, ed. de Julián Weiss y Antonio Crotijo Ocaña. Madrid: Polifemo.
- NÚÑEZ RIVERA, J. Valentín (1997). «Garcilaso según Herrera. Aspectos de la crítica textual en sus Anotaciones», en Begoña López Bueno (dir.), *Las Anotaciones de Fernando de Herrera. Doce estudios. IV Encuentro Internacional sobre Poesía del Siglo de Oro. Universidades de Sevilla y Córdoba, 18-21 de noviembre de 1996*. Sevilla: Universidad, pp. 107-34.
- PENNA, Mario (ed.) (1959). *Prosistas castellanos del siglo xv*. Madrid: Atlas.
- PÉREZ PRIEGO, Miguel (2006). «Citas poéticas cancioneriles en la *Gramática castellana* de Nebrija», en *Filología y Lingüística: Estudios ofrecidos a Antonio Quilis*. Madrid: CSIC-UNED-Univ. de Valladolid, vol. II. pp. 2043-2052.
- PÉREZ PRIEGO, Miguel Ángel (2010). *Ejercicios de crítica textual*. Madrid: UNED.
- PIEPER, Josef (1980). *Las virtudes fundamentales*. Madrid: Rialp.
- PONS RODRÍGUEZ, Lola (2005). *Las Subordinadas Adverbiales Impropias en la Historia de la Lengua Española*. Madrid: Liceus.com.
- PULGAR, Fernando de (1969). *Claros varones de Castilla*, ed. de Jesús Domínguez Bordona. Madrid: Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos, 49).
- RIZZO, Silvia (1973). *Il lessico filologico degli umanisti*. Roma: Storia e Letteratura (Sussidi Eruditi, 26).
- RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús (1996). *El debate de la caballería en el siglo xv: la tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- RONCAGLIA, Aurelio (1978). «La critica testuale», en Alberto Várvaro (ed.), *Atti del XIV Congresso Internazionale di linguística e filología romanza, Napoli, 15-20 aprile, 1974*. Napoli: Macchiaroli, vol. 1, pp. 481-488, 509-514.

- ROYO MARÍN, Antonio (1973). *Teología moral para seglares. I. Moral fundamental y especial*. Madrid: BAC.
- SÁENZ, Alfredo (1998). *Siete virtudes olvidadas: Humildad, Magnanimidad, Estudiosidad, Virgindad, Liberalidad, Eutrapelia, Patriotismo*. Buenos Aires: Gladius.
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, Francisco (1582). *Las obras del famoso poeta Juan de Mena nuevamente corregidas y declaradas*. Salamanca: Lucas de Yunta.
- TARRANT, Richard J. (1995). «Classical Latin Literature», en David C. Greetham (ed.), *Scholarly Editing: A Guide to Research*. New York: MLA, pp. 95-148.
- TARRANT, Richard J. (2016). *Texts, editors and readers: Methods and problems in Latin textual criticism*. Cambridge: University Press.
- TOMÁS DE AQUINO, santo (1955). *Suma Teológica. Tomo IX: 2-2, q. 80-140. Tratado de la religión, tratado de las virtudes sociales, tratado de la fortaleza*. Madrid: BAC.
- WALSH, John K. (ed.) (1975). *El libro de los doze sabios o Tractado de la nobleza e lealtad (ca. 1237)*. Madrid: RAE (Anejos del Boletín de la RAE, 29).